



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Informe de Intervención previa N° 25/19 - FARMACIAS CONVENIDAS

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA N° 25/19

INSTRUCTIVO PARA LA FIRMA DE CONVENIOS IOSFA-FARMACIAS

Art N° 101 del ANEXO al decreto N° 1344 reglamentario de Ley N. ° 24.156

I. OBJETIVO

Evaluar, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si el “Instructivo para la firma de CONTRATOS IOSFA-FARMACIAS/ COLEGIOS FARMACEUTICOS/ RED DE FARMACIAS”, reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

II. ALCANCE

Vuelto el presente expediente a esta UAI que opinó mediante IF -2019-45341145-APN-UAI#IOSFA de fecha 14 de mayo del 2019 por el que se analizó el Instructivo, modelo de Contrato y sus anexos vinculados al Orden 7, en esta oportunidad se dictamina respecto a la incorporación del nuevo texto vinculado al Orden 45.

III. NORMATIVA CONSIDERADA

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resolución SIGEN N° 172/2014 – Aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SIGEN N° 162/2014 “Pautas para la Intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos”.
- Decreto N° 637/13 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y su Decreto reglamentario N° 2271/13.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Se advierte la necesidad de reglamentar “*el instructivo para la firma de CONTRATOS IOSFA-FARMACIAS/ COLEGIOS FARMACEUTICOS/ RED DE FARMACIAS*” con el objeto de posibilitar a todos los afiliados del IOSFA, acceder a nuevos prestadores de farmacias, localizados en todo el territorio Argentino, para su mayor comodidad y beneficio.

Corresponde señalar respecto al análisis del modelo de Contrato y sus Anexos que se debe dar intervención, a todas las áreas involucradas en virtud de las competencias específicas emanadas de sus responsabilidades primarias, Misiones y Funciones con el objeto de expedirse sobre la factibilidad del Contrato propuesto.

Previa aprobación del proyecto, se debe dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el respectivo dictamen jurídico de esta nueva versión configurada en Orden 45, en virtud que el Dictamen Jurídico existente de fecha 19 de marzo del 2019 fue realizado conforme al Orden 7.

- Esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) emitió un informe de intervención previa, efectuando observaciones y recomendaciones, mediante IF -2019-45341145-APN-UAI#IOSFA de fecha 14 de mayo del 2019.

- La Subgerencia de Gestión de Farmacias remitió a esta UAI, el proyecto de contrato de Farmacias incluyendo las Observaciones efectuadas, mediante ME-2019-70827347-APN-SGGF#IOSFA con fecha del 8 de agosto de 2019.

De acuerdo al análisis realizado al proyecto de *el instructivo para la firma de CONTRATOS IOSFA-FARMACIAS/ COLEGIOS FARMACEUTICOS/ RED DE FARMACIAS*” se desprenden que de manera integral:

- Los contenidos del documento se encuentran alineados con la misión, visión y valores de la Obra Social.
- Se prevé una adecuada coordinación entre las áreas que participan en el proceso.
- Las normas descriptas contemplan las formas en que se respaldarán y registrarán los actos.
- Se especifican los registros que se mantendrán, como así también, la documentación que se empleará en el proceso.
- El Proyecto cubre la totalidad del proceso.
- Las cláusulas detalladas definen el comienzo y la finalización de cada proceso y subproceso involucrado en el proyecto.
- Las normas descriptas permiten su aplicación dentro de la idiosincrasia del organismo.
- La documentación generada cumple con los elementos que permitan la evaluación posterior de cada proceso.
- Las responsabilidades establecidas presentan parcialmente una adecuada relación con los niveles de autoridad y de responsabilidad definidos dentro del proyecto. En lo particular, el instructivo deberá prever la responsabilidad del Delegado en la firma del convenio, atendiendo a que las funciones descriptas en el proyecto de Estructuras Orgánicas del IOSFA, analizado oportunamente por esta UAI, no le atribuye dicha facultad.
- Las cláusulas, desde el punto de vista sustancial, están redactadas reuniendo la característica de validez.
- Se encuentran claramente documentadas las acciones relevantes, permitiendo su posterior verificación.
- El Proyecto establece medidas necesarias para que los procesos involucrados en él, se lleven a cabo siguiendo criterios de eficacia, economía y eficiencia.
- El Proyecto contempla la prevención, detección y corrección oportuna ante la ocurrencia de desvíos en el cumplimiento de los objetivos.
- Todos los contenidos del proyecto resultan necesarios y relevantes.
- En el proyecto se encuentran identificadas las áreas que intervienen en su elaboración, aprobación y

supervisión.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Por medio del presente informe y de conformidad con las potestades conferidas por el art 101 de la Ley 24156, reglamentado mediante decreto 1344/07, elevo las siguientes observaciones y sugerencias:

a. Aspectos Formales

1. Se observan errores de tipeo en el Anexo I del modelo de Contrato.
2. El proyecto no determina su fecha de redacción, su número de versión, como así tampoco su vigencia. En el caso concreto es necesario determinar que el Instructivo es un documento diferente al del contrato y sus anexos, por ello, el número de versión deberá ser distinto, tratándose del instructivo y del contrato junto a sus anexos.
3. No se encuentran identificados de manera correcta la numeración de páginas y la cantidad total que componen el proyecto. En el particular, la numeración del Anexo III debe seguir la correlación numérica dispuesta en el Instructivo, contrato, Anexo I y II, a los fines de propiciar la integridad del Proyecto.

a. Aspectos Sustantivos

1. **El Instructivo de Contratación de Farmacias Convenidas propuesto por la Subgerencia de Gestión de Farmacias constituye un procedimiento que genera un conflicto normativo con el instituido en el Anexo IV de la Resolución 1/17 “Contratación de Prestadores de Farmacias”.**

Resulta necesario la expresa mención en el Instructivo bajo análisis, si el mismo resulta ser una versión que modifica parcial o totalmente al anexo IV de la Resolución 1/17, o bien si la deroga.

Para el caso de derogación, el Instructivo debe expresarse deroga total o parcialmente el anexo 1 del Anexo IV en el que se fija el nivel de responsabilidad de adjudicación, aceptación y firma de los contratos conforme a los módulos asignados.

2. **El instructivo no incluye una síntesis de sus principales cambios.**

El instructivo bajo análisis que consta en orden 45 presenta diferencias del analizado previamente por esta UAI, que obra en orden 7. En particular, debe señalarse que se incorporó al texto la responsabilidad del Delegado de la firma del convenio, que no se encuentra prevista en el proyecto de Estructuras Orgánicas del IOSFA, analizado oportunamente por esta UAI por IF2019-72280153-APN-UAI#IOSFA, como así tampoco en el Anexo IV de la Resolución 1/17.

VI. CONCLUSIÓN.

De la tarea realizada y considerando lo expuesto precedentemente, surge que la propuesta del “Instructivo para la firma de CONTRATOS IOSFA-FARMACIAS/ COLEGIOS FARMACEUTICOS/ RED DE FARMACIAS” **no reúne** las pautas de control interno contempladas en la Resolución N° 162/14.

